

MC1457998

CLAVE: SEM002725
FOLIO TRAMITE: 700,180

FECHA EXPEDICIÓN

21-septiembre-2022

NOMBRE: SOTO ANGUIANO JAIME
UBICACIÓN: 5 DE MAYO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REPÚBLICA DE PANAMA
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 234
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FRUTA PICADA Y JUGOS
FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$2,152.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. *Alfonso*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECCION DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
SOTO ANGUIANO JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES PAGUE

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que imparte la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser stendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (está o no trabajando).

INSPRECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y保管 del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Karime